

la condena en costas. Notifíquese a las partes haciéndoseles saber que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. Firme ésta, con certificación de la misma para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su órgano de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de abril de 2005, por la que se constituyen los Jurados de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2004.

P R E A M B U L O

El artículo 20.1 del Decreto de Consejo de Gobierno 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, dispone la creación de estos Premios en el ámbito de la Junta de Andalucía con el fin de distinguir a los órganos, organismos y unidades que, mediante su actividad de mejora, hayan incrementado, de forma directa o indirecta, la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos.

El artículo 21.2 del citado Decreto establece la obligación de convocar anualmente los Premios mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 13 de octubre de 2004 se convocó la I Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2004.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, ambos constituidos por seis miembros designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública, la Calidad en la Gestión y la Administración Electrónica. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. La Presidencia de ambos Jurados recaerá en la titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, actuando como Secretario un funcionario designado por la Presidencia, con voz pero sin voto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Orden de 13 de octubre de 2004, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Doña María Francisca Montiel Torres, Directora General de Calidad, Innovación y Prospección Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Don Casto Sánchez Mellado, Director General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación.

Don Antonio Ramírez de Arellano, Director de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de Sevilla.

Don José Castro Guío, Jefe de Departamento de Mantenimiento, Inspección, Seguridad y Calidad de CEPESA.

Don Javier Iglesias Rodríguez, Director del Instituto Andaluz de Tecnología.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Segundo. El Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Isabel Mateos Guilarte, Directora General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

Vocales:

Don Joaquín Castillo Sempere, Director General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Don José María Rodríguez Sánchez, Director General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Don Pablo Rivero Corte, Director General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.

Don José García Méndez, Director de la revista Sociedad e Información.

Don Felipe Amores Molero, Director de Sistemas de Información de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por la Presidencia.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

El Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense mediante Acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 2 de noviembre de 2004, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería, y la acumulación de sus funciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Almería.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleje elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Artículo Unico:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General, Intervención General y Tesorería del Consorcio de Bomberos del Poniente Almeriense, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Almería, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso con-

tencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía convocadas en la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resolución de 30 de noviembre de 2004, al amparo de la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convocan ayudas para el perfeccionamiento de investigadores en centros de investigación de fuera de Andalucía para el año 2004, que a continuación se indican:

Aplicación presupuetaria:

MODALIDAD A

Ejercicio 2004: 01.13.00.01.00.443.02.54G.1.
Ejercicio futuro, 2005: 3.1.13.00.01.00.443.02.54G.7.2005.

MODALIDAD B

Ejercicio 2004: 01.12.00.01.00.441.05.54 A.8
01.12.00.01.00.447.02.54 A.0.

Expediente: Ayudas para el perfeccionamiento.

MODALIDAD A

Ayudas económicas destinadas a las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a Organismos y Centros públicos de Investigación con personalidad jurídica propia, con sede en Andalucía, para la contratación laboral por obra o servicio determinado, cobertura de Seguro de Asistencia Sanitaria, a investigadores contratados con la ayuda anterior, que su centro de investigación de destino esté ubicado en un país que no exista convenio en materia de la Seguridad Social y ayuda para los gastos de gestión generados de la realización de los contratos al personal investigador de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científico Técnica, con una duración de un año, prorrogable por otro más, previa evaluación positiva de la actividad realizada.

Beneficiario	Denominación	Importe
Universidad de Almería	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad de Cádiz	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	31.680 €
Consejo Superior de Inv. Científicas	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	145.580 €
Universidad de Córdoba	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	105.271,75 €
Universidad de Granada	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	211.180 €
Universidad de Jaén	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad de Málaga	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad Pablo de Olavide	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	35.900 €
Universidad de Sevilla	Ayudas para el Perfeccionamiento de Investigadores	67.580 €